R.M. 181/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General N° 432/2019, a través del cual en fecha 09 de abril de 2019, el Ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 92, parágrafo "I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa"; y en su Artículo 302, parágrafo "I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, numerales 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley N° 2027 del 27 de Octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, en su Artículo 1º (Principios). El presente Estatuto se rige por los siguientes principios y los incisos: g) Capacitación y perfeccionamiento de los servidores públicos y h) Honestidad y ética en el desempeño del servicio público.

Que, el Decreto Supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992, dice en su Artículo 3 (Responsabilidad), parágrafo I. El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, que en su Artículo 4.- (DEFINICIONES).- Para fines interpretativos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones: parágrafo II. Convenio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, destinadas al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas y proyectos en el marco de sus competencias, cuya finalidad sea el de obtener beneficios para ambas partes o de ayuda social, Artículo 18.-

(CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES).- Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos conjuntamente con personas privadas o públicas, instituciones nacionales u otros organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos y en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación;

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades: Aprobar o Ratificar Convenios, de acuerdo a Ley Municipal. Artículo 26, La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones, numeral 25. Suscribir Convenios y Contratos.

Que, el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado Mediante Resolución Municipal N° 229/2004 del 8 de Diciembre del 2004, en su Artículo 43. Capacitación.- El Gobierno Municipal fomentará y estimulará el perfeccionamiento de su personal, mediante programas de capacitación y entrenamiento.

Que, mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, establece en su CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas partes para llevar adelante la Maestría en Gestión Municipal y Políticas Públicas a los funcionarios públicos electos, con Ítem y Consultores en Línea del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en procura de aportar el desarrollo individual de los recursos humanos profesionales.

Que, se tiene de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Informe Legal N° 81/2019 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Abg. Claudia Paola Jiménez Rocha – Jefe Dpto. de Análisis Jurídico a.i. y Abg. Julio César Bello Moreno – Analista Legal, dirigido al Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde Municipal, vía Abg. Rómulo Peredo Salvatierra – Director General Municipal, vía Abg. María Silvia Arispe Liaños – Directora General de Asuntos Jurídicos y Abg. Liliana Lijerón Columba – Sub - Directora de Asuntos Jurídicos, REF.: PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA UNIDAD DE POST-GRADO, ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEL HÁBITAT, DE LA F.C.H.D.A. - DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Que, en su Recomendación dice: En virtud a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente y en atención al Informe DEDC 03/2019 del 14/02/2019 emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, se recomienda se remita el Proyecto de Convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, para llevar adelante la Maestría en Gestión Municipal y Políticas Públicas, juntamente con toda la documentación inherente al caso, al Concejo Municipal para su consideración y fines consiguientes conforme a norma.

Que, cursa de la Dirección de Recursos Humanos la Comunicación Interna N° 56/2019 de fecha 12 marzo de 2019, emitida por la Dra. Gabriela Montilla Gonzáles – Directora de Recursos Humanos, dirigida a la Abg. María Silvia Arispe Liaños – Directora General de Asuntos Jurídicos, Vía Arq. Sandra Velarde Casal – Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, REF.: INFORME SOBRE PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ Y LA UNIDAD DE POST-GRADO, ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEL HÁBITAT, DE LA F.C.H.D.A. - DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Mediante la presente remito a usted el Informe Técnico DEDC 003/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, (…) Así mismo remito a usted los documentos que acreditan a la Lic. Cielito Jenny Ferrufino de Orellana como Decana de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño y Arte, para que en representación de la UAGRM pueda suscribir los Convenios que atingen a su Facultad.

Que, se tiene de la Secretaria de Recursos Humanos el Informe Técnico DEDC 003/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por Dr. Marco A. Soria Galvarro Ortuste – Jefe Evaluación de Desempeño y Capacitación, dirigido a la Dra. Teresa Lourdes Ardaya Pérez – Secretaria Municipal de Recursos Humanos, Vía Dra. Gabriela Montilla Gonzales – Directora de Administración de Personal, REF.: INFORME Y PROYECTO ESPECIFÍCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ Y LA UNIDAD DE POST - GRADO, ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEL HÁBITAT, DE LA F.C.H.D.A. - DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA-BOLIVIA

Que, en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN dice: Toda vez que el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" a través de la Unidad de Post-Grado, Escuela Superior de Ciencias del Hábitat dependiente de la Facultad Ciencias del Hábitat, Diseño y Arte, se adecúa al Convenio Marco descrito en la Cláusula Primera, el presente informe debe ser remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de esta manera sea esta instancia la que pueda viabilizar la firma del presente Convenio en coordinación con la Dirección General Municipal.

Que, cursa de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" – Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño y Arte, la RESOLUCIÓN N° 14/2017 del HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO, de fecha 05 de julio de 2017, en la que se RESUELVE:

Art. 1. Autorizar a la señora Decana y al Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño y Arte para la firma de Convenios Específicos de la Unidad de postgrado con otras instituciones, cumpliendo los requisitos exigidos por el Reglamento de Convenios de la Universidad.
Art. 2. Encargar el cumplimiento del procedimiento de la presente Resolución a la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Art. 3. La presente resolución adjunta la documentación en original y en medio magnético del Convenio Específico, para su respectiva revisión y análisis.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas partes, para llevar adelante la Maestría en Gestión Municipal y Políticas Públicas a los funcionarios públicos electos, con Ítem y Consultores en Línea del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en procura de aportar el desarrollo individual de los recursos humanos profesionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 16 mayo de 2019

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO